

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2017 – 020

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandante en

Primera instancia:	\$ 1.401.748
Gastos del proceso	\$ 60.000
Total	\$ 1.461.748

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP', located below the table.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 011

PROCESO No: 760013333011- 2017 – 020
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LIBIA MARINA SANTANDER CEDANO
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA

Santiago de Cali, 4 de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

JUEZ.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angela Soledad Jaramillo Mendez', is written over the printed name and title.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2017 – 166

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandante en

Primera instancia:	\$ 826.055
Total	\$ 826.055

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP Pinilla'.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 013

PROCESO No: 760013333011- 2017 – 166
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HECTOR ESPINOSA VIDAL
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO

Santiago de Cali, 4 de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

JUEZ.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'A. Soledad Jaramillo Mendez', is written over the printed name and title.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2018 – 171

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandada en

Segunda instancia:	\$ 1.000.000
Total	\$ 1.000.000

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP', located below the table.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 016

PROCESO No: 760013333011- 2018 – 171
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN CASTILLO CASTILLO
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION

Santiago de Cali, 4 de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

JUEZ.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'A. Soledad Jaramillo Mendez', is written over the printed name and title.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2018 – 181

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandante en

Primera instancia:	\$ 1.000.000
Gastos del proceso	\$ 30.000
Total Agencias en Derecho	\$ 1. 030.000

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP', is centered on the page.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 017

PROCESO No: 760013333011- 2018 – 181
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANGELA LONDOÑO MARQUEZ
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Santiago de Cali, 4 de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

JUEZ.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'A. Soledad Jaramillo Mendez', is written over the printed name and title.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2019 – 082

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandante en

Primera instancia:	\$ 755.132
Gastos del proceso	\$ 30.000
Total	\$ 785.132

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP', is written over a faint circular stamp.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 018

PROCESO No: 760013333011- 2019 – 082
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEYDY DORALIA BENAVIDES RIVERA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION

Santiago de Cali, 4 de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

JUEZ.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angela Soledad Jaramillo Mendez', is written over the printed name and title.